

Becas de Gestión Cultural

Centro: Centros y dependencias de la Secretaría de Estado de Cultura.
Duración: Nueve meses (de abril de diciembre de 2001).

Becarios	NIF
Aparicio Mourelo, Alberto	6.562.879-J
Carrasco Estévez, Juan Manuel	36.088.183-X
Cornejo Ferradal, Ana María	50.721.463-T
Enríquez Llorente, Ruth	50.855.153-Z
Fontaneda Berthet, Cristina	12.761.451-Q
Gallego García, Raquel María	9.804.483-C
García Hernández, María	7.484.870-A
García-Rivero Gener, María	2.874.724-T
Herrero García, María Rosa	44.901.037-T
Lorente Algora, María	17.743.124-G
Mansilla Viedma, Miguel Ángel	2.535.704-T
Martín Sánchez, Lorenzo	7.973.988-A
Rodríguez Bermúdez, Encarnación	76.367.375-S
Sánchez Cid, Patricia	7.963.799-A
Trujillo Rodríguez, Jose Luis	25.334.220-L

7191

RESOLUCIÓN de 19 marzo de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio sede del Instituto del Patrimonio Histórico Español, sito en la calle de El Greco, número 4, en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Por el Subdirector General del Instituto del Patrimonio Histórico Español, don Álvaro Martínez Novillo se remite informe propuesta de incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es competente para su declaración por estar dicho bien adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b) de la Ley citada, y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento del Edificio sede del Instituto del Patrimonio Histórico Español, sito en la calle de El Greco, número 4, en la Ciudad Universitaria de Madrid.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del Bien y la delimitación de la zona afectada, cuyo plano obra en el expediente, se publican como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Comunicar al Ayuntamiento de Madrid que la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, determina en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.—La presente Resolución se notificará a la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Histórico Español, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, a la Comunidad Autónoma de Madrid, a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Marzo de 2001.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

ANEXO

Edificio sede del Instituto de Patrimonio Histórico Español, sito en la calle de El Greco, número 4, Ciudad Universitaria, Madrid

Descripción

En 1961 los Arquitectos don Fernando Higuera y don Rafael Moneo consiguen el Premio Nacional de Arquitectura, con un anteproyecto de «Centro de Restauraciones Artísticas» ubicado en el mismo lugar que ocupa actualmente y con un programa similar. En el proyecto de 1965 los Arquitectos don Fernando Higuera y don Antonio Miró mantuvieron el esquema circular del anteproyecto premiado, aunque disminuyendo su tamaño y formalizando el sistema constructivo mediante una modulación mas regular de la estructura. El comienzo de la construcción tuvo lugar en 1966.

El edificio de planta circular se inscribe en un círculo de unos 40 m de radio, subdividido diametralmente en 30 gajos principales, que en la crujía exterior se fraccionan en dos, con lo que se manifiestan en fachada 56 módulos, de los 60 teóricos, ya que cuatro de ellos están ocupados por la escalera de acceso.

En altura se desarrolla en cuatro plantas que se manifiestan en la fachada exterior, acusándose sólo dos en el claustro central, dado el retranqueo que tiene la última planta.

El aspecto total del edificio lo impone el sistema constructivo del hormigón armado, que tanto en estructura como en cerramientos exteriores queda visto, sin añadidos ni chapados. Es la estructura resistente la que presta carácter al conjunto, modulada con arreglo al tamaño de la tabla de encofrado de 8 centímetros.

Las circulaciones interiores del edificio se resuelven mediante dos núcleos de escaleras y ascensores, situados en el diámetro Este-Oeste, que enlazan con dos anillos concéntricos, el primero a través del claustro interior en torno al vestíbulo central; el segundo anillo enlaza todos los servicios en el interior del edificio.

Las circulaciones exteriores, se resuelven mediante un anillo de circulación rodado, que rodea al edificio y un segundo anillo concéntrico sobre el que se desarrollan los aparcamientos de vehículos.

Como obra de arquitectura cabe encuadrarla dentro de un organicismo tardío y expresionista a la manera de Utzon, Rudolf o Saarinen, donde la estructura adquiere una importancia y una presencia suficientes para definir ella misma el espacio arquitectónico. Es una obra idealista, en el sentido de aprehender el organigrama funcional para incardinarlo en el esquema apriorístico circular como símbolo que representa la armonía y la perfección. También cabe otro nivel de simbolismo del edificio, se trata de una catedral moderna, consagrada a la conservación del patrimonio histórico español, resuelta con tecnología moderna, pero unida a un sentimiento tradicional de la disciplina, del mismo modo que los arquitectos góticos usaron sistemas repetitivos para lograr sus sublimes y complejos espacios. En este sentido, el edificio tiene matices clásicos indudables, que unido a su oposición al funcionalismo, lo convierte en un adelantado del posmodernismo, por lo que cabe considerar al edificio como una de las obras mas significativas de la arquitectura española contemporánea.

Partes integrantes, pertenencias y accesorios

El edificio constituye una unidad en sí mismo, claramente vinculado con su entorno inmediato y la cerca de delimitación.

Delimitación del entorno afectado

Calle de El Greco, paseo peatonal que une la calle de El Greco con la calle Arquitecto López Otero, calle que separa la Facultad de Bellas Artes de la parcela del Instituto del Patrimonio Histórico Español, lindero con jardines de la Facultad de Bellas Artes, calle de El Greco.

7192

ORDEN de 19 de marzo de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Junior Achievement España» de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Rodríguez Braun, solicitando la inscripción de la «Fundación Junior Achievement España», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en

Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Eduardo José Rogelio Marty, de nacionalidad argentina, en Madrid, el 12 de febrero de 2001, según consta en la escritura número 593 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Crespo Monerri, habiendo sido representado en ese acto por doña Inés Castro, en virtud del poder que le fue conferido en escritura otorgada en Buenos Aires el 17 de enero de 2001, cuya copia legalizada y apostillada queda unida a la primera.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en calle López de Hoyos, número 15, bajo izquierda, de Madrid, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros). La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Contribuir al progreso de la educación mediante el dictado de programas educativos que transmitan a los alumnos la importancia de: Responsabilizarse por el propio destino, proponerse objetivos claros y realistas, actuar en consecución de los mismos, desarrollar la perseverancia, la creatividad y la confianza en uno mismo, educarse en forma constante durante toda la vida, difundir el funcionamiento de la libre iniciativa privada.»

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Carlos Rodríguez Braun; Vicepresidente, don Eduardo José Rogelio Marty, y Secretario, don Luis Reig Albiol.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Junior Achievement España» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Junior Achievement España», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, 15, bajo izquierda, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001 «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

7193

ORDEN de 19 de marzo de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación ICASUR», de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Joaquín Alviz Victorio, solicitando la inscripción de la «Fundación ICASUR» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 11 de enero de 2001, según consta en escritura pública número 15, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Díez Herrera, por las personas que a continuación se citan: Don Joaquín Alviz Victorio, don Joaquín Arespacochaga Llopiz, don Pascual Montañés Duato, «ICASUR, Sociedad Anónima», don Andrés Arévalo Martínez, don Enrique Maestre Cavanna, don Luis Albertosa Puche, don Javier Fernández del Moral y don Luis de Manuel Martínez.

Con fecha 23 de febrero de 2001 y mediante aportación de escrituras números 139 y 140, otorgadas ambas en Madrid el 20 de febrero de 2001 ante el Notario don Juan Díez Herrera se subsanan los defectos señalados por el Protectorado en escrito de 7 de febrero de 2001.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Cádiz, avenida Campo del Sur número 36, primer B y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, principalmente, pudiendo extender su actuación al ámbito internacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cuarenta millones de pesetas. De la cantidad citada han sido desembolsados e ingresados en entidad bancaria 10.000.000 de pesetas equivalentes a 60.102 euros 21 céntimos. El resto se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley de Fundaciones.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La promoción, investigación y el rescate de la historia cultural española, así como la difusión y el desarrollo de la historia cultural española y de su acción civilizadora y el fomento y desarrollo de actividades deportivas, y a tal fin programará y promocionará todo tipo de programas y de actividades, atendiendo a las circunstancias que en cada momento considere oportunas gozando de plena libertad para proyectar su actuación hacia tales finalidades y objetivos».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda compuesto, según consta en la escritura de constitución, por:

Presidente: Don Joaquín Alviz Victorio.
Vicepresidente 1.º: Don Pascual Montañés Duato.
Tesorero y Vicepresidente 2.º: Don Joaquín Arespacochaga Llopiz.
Secretario: Don Luis de Manuel Martínez.